



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3613

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El Expte. 25.060 de fecha 13 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que el citado expediente versa sobre el Trayecto de Estudios Musicales para Niños y Jóvenes del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”.

Que el mencionado Trayecto consta de: “Ciclo Inicial” de tres años de duración; destinado a niños de siete a nueve años, sin conocimientos musicales; “Ciclo Preparatorio” de tres años de duración para jóvenes de diez a doce años; y “Ciclo Medio Básico con Orientación Instrumental” de cinco años de duración, para jóvenes de trece a diecisiete años.

Que el “ciclo inicial” es el comienzo de un recorrido que consiste en poner al niño en contacto con el quehacer artístico, en donde el eje es la música. Que su objetivo es que el estudiante pueda comenzar un aprendizaje musical básico e integrado para potenciar sus facultades artísticas como para acceder al ciclo preparatorio.

Que el “Ciclo Preparatorio” propone instancias de aprendizaje de mínima y mediana dificultad atendiendo a los estadios etarios, cognitivos y psicomotrices de los alumnos para adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para ingresar al Ciclo Medio básico con orientación instrumental.

Que el “Ciclo Medio Básico” consta de un programa de estudios que se desarrolla dentro de un marco de más especificidad, de mayor profundización de los contenidos, de más amplio espectro formativo y abarca desde un nivel de dificultad mediana hasta la preparación para una mayor complejidad. Este ciclo es de tramo único y se desarrolla durante cinco años.

Que asimismo se dictan en las instalaciones del Centro Cultural y Educativo Municipal los Ciclos Niveladores I y II; siendo estos instancias previstas para la iniciación artístico-musical de alumnos que superan los nueve años de edad y al mismo tiempo se convierte en una formación propedéutica para los Ciclos Preparatorios y Medio.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3613

Que corresponde reconocer y certificar por el área municipal correspondiente el mencionado Trayecto de Estudio Musicales para niños y jóvenes dictados según la currícula pertinente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3613.-

Artículo 1°.- Apruébase el Trayecto de Estudios Musicales para Niños y Jóvenes del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”, según la currícula que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Autorízase a la autoridad Municipal correspondiente a expedir la debida certificación de cursado/aprobado del Trayecto de Estudios Musicales para Niños y Jóvenes del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”. Dicha certificación otorgará derecho al ingreso directo a la carrera terciaria Profesorado de Música que se dicta en dicha institución.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo